



SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, C. A. SAavedra, rue d'Hauteville, núm. 43.

Se reciben los anuncios todos los días en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 220

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Oficial de la clase de cuartos del Ministerio de la Gobernación á Don Darío Regoyos, Auxiliar primero de la clase de mayores del mismo Ministerio.

Dado en Palacio á once de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, FLORENCIO RODRIGUEZ VAAMONDE.

Accediendo á la instancia de D. Eduardo Saavedra, Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos,

Vengo en admitirle la dimision que ha hecho del cargo de Vocal de la Junta consultiva de Policía urbana y edificios públicos; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á once de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, FLORENCIO RODRIGUEZ VAAMONDE.

Vengo en nombrar Vocal de la Junta consultiva de Policía urbana y edificios públicos á D. Gerónimo de la Gándara, Arquitecto de la Academia de las tres Nobles Artes de San Fernando.

Dado en Palacio á once de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, FLORENCIO RODRIGUEZ VAAMONDE.

Subsecretaria.—Negociado 3.º

Remitido á informe de la Seccion de Estado y Justicia del Consejo de Estado el expediente de autorizacion para procesar al Alcalde y Ayuntamiento de Foz, negada por V. S. al Juez de primera instancia de Mondoñedo, ha consultado lo siguiente:

«Esta Seccion ha examinado el expediente en que el Gobernador de la provincia de Lugo denegó la autorizacion solicitada por el Juez de primera instancia de Mondoñedo para procesar al Alcalde y Ayuntamiento de Foz por arrogacion de atribuciones.

Resulta:

Que el día 9 de Octubre último Nicolasa Oroza, viuda de José de Sá, produjo ante el predicho Juzgado una denuncia contra el Ayuntamiento de Foz por haber mandado este que la Nicolasa admitiese en su casa á Salvador José Lopez; y en caso de que á ello no accediese, fuese depositado en otra de confianza, embargando en el acto á la viuda lo necesario para mantener al Lopez durante dos meses:

Que habiendo elevado la Nicolasa otra queja al Gobernador, la remitió á informe del Ayuntamiento, con cuyo motivo se comprobó que hallándose ausente el Salvador y sin medios con que subsistir en su avanzada edad de 89 años, escribió al Cura párroco de Cangas á fin de que interrogase á sus parientes si querian recibirle y alimentarle, y reunidos estos acordaron acceder á su pretension, bajo cuya promesa regresó á su pais:

Que habiendo cuidado de la subsistencia del Lopez durante 14 meses su pariente Manuel Casas, accedió al Ayuntamiento pidiéndole hiciese cumplir á los demás la obligacion que se habian impuesto, por serle imposible á él sostenerlo por más tiempo:

Que consiguiente á esto, acordó el Ayuntamiento que cada uno de los parientes de Lopez le mantuviera por el término de dos meses, toda vez que lo habian hecho ir al pueblo; y que si rehusaban cumplir lo que le habian prometido, se acordaría lo que correspondiera:

Que despues de cubrir su turno todos los parientes sin oposicion, llegó á corresponder á la Nicolasa, quien no quiso admitir al Lopez, cuya circunstancia se puso en conocimiento del que ejercia funciones de Alcalde; y como este conceptuara que la situacion que las raspaduras y enmiendas de la filiancion habian sido hechas en la caja de quintos de Sevilla y no en la Alcaldía de Dos Hermanas:

Que consiguiente á esta comprobacion, se pasaron los antecedentes al Juzgado ordinario para que se procediese contra quien hubiese lugar:

Que por efecto de ella se solicitó del Gobernador de la provincia, con arreglo á lo prescrito en el artículo 8.º de la ley de 2 de Abril de 1845, autorizacion para procesar al Alcalde D. Manuel Lopez Varela por reputarle reo del delito de falsedad:

Que habiéndose dado audiencia al interesado, este contestó diciendo que si bien en el oficio dirigido al Capitan general aparecia escrito «que las raspaduras habian sido hechas en la Alcaldía, no habia sido

4.º En que la corporacion municipal, al adoptar el acuerdo por que se le acusa, lo habia hecho teniendo en cuenta la aqueiescencia de todos los parientes, y resolviendo el asunto como un acto voluntario é interino de beneficencia, reclamado por la necesidad y de ningun modo como cuestion de alimentos:

2.º En que bajo este concepto habia estado léjos del ánimo de la corporacion intrusarse en atribuciones judiciales; y el Teniente Alcalde, mirando la cuestion de esta misma manera, no habia hecho más que procurar el cumplimiento de un acuerdo de la corporacion;

Y 3.º Porque la simultaneidad de los procedimientos judicial y gubernativo habia dado lugar á que aun no hubiese recaído en el último más resolución que la de dejar en suspenso en todos sus efectos el acuerdo del Ayuntamiento y orden del Alcalde, cuyo proceder califica el Gobernador de objeto cuando más de correccion disciplinaria en vista de la buena fe é intencion humanitaria con que habian obrado los Concejales.

Visto el art. 85 de la ley de 8 de Enero de 1845 sobre organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos, que señala las clases de servicios sobre los cuales las corporaciones municipales puedan dictar acuerdos con el carácter de ejecutorios:

Visto el art. 61 del reglamento dado para la ejecucion de dicha ley, que previene que si un Ayuntamiento deliberase sobre otros asuntos que los que la misma ley señala, el Gobernador de la provincia habrá de proceder inmediatamente á tomar las disposiciones convenientes:

Visto el art. 74 de la citada ley, que determina que los Alcaldes suspenderán la ejecucion de los acuerdos que dictaren los Ayuntamientos cuando versen sobre asuntos ajenos de la competencia de la corporacion municipal:

Visto el art. 308 del Código penal, por el que se castiga al empleado del orden administrativo que se arrogare atribuciones judiciales:

Considerando que por más que el Ayuntamiento de Foz fuese incompetente para dictar el acuerdo que tomó, relativo á que los parientes de Lopez hubiesen de mantener á este, no por ello incurrió en responsabilidad criminal, porque cualquiera que fuese el vicio que tal acuerdo entrasase, al Gobernador tocaba examinarlo y decidir sobre el particular, al tenor de lo prescrito en el art. 61 del reglamento ántes citado de 16 de Setiembre de 1845:

Considerando que el Alcalde al obrar del modo que lo hizo, tratando de obligar á Nicolasa Oroza para que recibiese en su casa á su pariente Salvador José Lopez, no aparece que intentase arrogarse atribuciones que no le competian, pues que se limitaba á poner en ejecucion un acuerdo de la corporacion municipal, á lo que por otra parte se veia obligado por no haber en el presupuesto del pueblo cantidad alguna para beneficencia con que poder socorrer el estado de miseria de Lopez;

La Seccion opina que debe confirmarse la negativa del Gobernador.» Y habiéndose dignado la REINA (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por la referida Seccion, de Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1863.

VEGA DE ARMILJO.

Sr. Gobernador de la provincia de Lugo.

Remitido á informe de la Seccion de Estado y Justicia del Consejo de Estado el expediente de autorizacion negada por V. S. al Juez de primera instancia de Alcalá de Guadaíra para procesar á D. Manuel Lopez Varela, Alcalde de la villa de Dos Hermanas, ha consultado lo siguiente:

«Esta Seccion ha examinado el expediente en que el Gobernador de Sevilla denegó la autorizacion solicitada por el Juez de primera instancia de Alcalá de Guadaíra para procesar á D. Manuel Lopez Varela, Alcalde de la villa de Dos Hermanas.

Resulta: Que en la filiancion del quinto de Dos Hermanas José Gomez Rincon, por el sorteo de 1861, se hicieron varias enmiendas y raspaduras á fin de que fuese destinado á Milicias provinciales, sin que le correspondiese por edad:

Que advertida esta alteracion por las Autoridades militares, el Capitan general del distrito pidió informe al Alcalde de Dos Hermanas, preguntándole si las enmiendas y raspaduras se habian hecho en la Alcaldía de su cargo, á lo que contestó el Alcalde que habian sido hechas en su Alcaldía al redactarse la filiancion:

Que formada causa sobre este hecho por el Juzgado de Guerra, se comprobó en el trascurso del proceso que las raspaduras y enmiendas de la filiancion habian sido hechas en la caja de quintos de Sevilla y no en la Alcaldía de Dos Hermanas:

Que consiguiente á esta comprobacion, se pasaron los antecedentes al Juzgado ordinario para que se procediese contra quien hubiese lugar:

Que por efecto de ella se solicitó del Gobernador de la provincia, con arreglo á lo prescrito en el artículo 8.º de la ley de 2 de Abril de 1845, autorizacion para procesar al Alcalde D. Manuel Lopez Varela por reputarle reo del delito de falsedad:

Que habiéndose dado audiencia al interesado, este contestó diciendo que si bien en el oficio dirigido al Capitan general aparecia escrito «que las raspaduras habian sido hechas en la Alcaldía, no habia sido

su ánimo poner tal cosa, sino que, como constaba en la minuta del mismo oficio que se conservaba en el Ayuntamiento, lo que se quiso decir era que las enmiendas no se habian hecho en la Alcaldía, y que la diferencia que se notaba procedia tan solo de un error material al poner en limpio el referido escrito:

Que el Gobernador, de acuerdo con el parecer del Consejo provincial, denegó la autorizacion fundado en que no podia menos de admitirse como cierta y justificativa la explicacion dada por el Alcalde, porque era inverosímil que al decir que la enmienda se habia hecho en su Alcaldía tratase de echar sobre sí la responsabilidad de un acto que no habia ejecutado.

Visto el art. 226 del Código penal, por cuyos párrafos cuarto y sexto se castiga al empleado público que abusando de su oficio cometiese falsedad, faltando á la verdad en la narracion de los hechos, ó haciendo en documento verdadero cualquiera alteracion ó intercalacion que varíe su sentido:

Considerando que es verosímil y admisible la explicacion dada por el Alcalde de Dos Hermanas de que la falta de exactitud y certeza que se notaba en el oficio dirigido al Capitan general de Andalucía provenia tan solo de un error material cometido por la persona que copió en limpio el mismo oficio, lo cual aparece además confirmado por la copia certificada de la minuta respectiva, en la que se ve que lo que el Alcalde decia era que la enmienda no se habia hecho en la Alcaldía:

Considerando que por haberse averiguado quiénes fueron los verdaderos autores de la enmienda, y haberseles impuesto el castigo de que en su consecuencia se les ha creído merecedores, se ha reconocido é implícitamente declarado que el Alcalde D. Manuel Lopez Varela no es culpable por falsedad á que dieron lugar las enmiendas:

La Seccion opina que debe confirmarse la negativa del Gobernador.»

Y habiéndose dignado la REINA (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por la referida Seccion, de Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1863.

VEGA DE ARMILJO.

Sr. Gobernador de la provincia de Sevilla.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Universidades.

Ilmo. Sr.: Doña Francisca Alsina, vecina de Sabadell, ha recurrido á S. M. pidiendo se la admita á examen de reválida de Matrona, fundándose en que á la publicacion del reglamento vigente sobre enseñanza de Practicantes y Parteras tenia todos los requisitos y circunstancias exigidas por los artículos 11 y 13, capítulo 2.º del reglamento decretado en 30 de Junio de 1827 para el régimen de los Reales Colegios de Medicina y Cirujía. Y conformándose con el dictamen del Real Consejo de Instruccion pública, la REINA (Q. D. G.) se ha servido señalar hasta 1.º de Octubre próximo para que, así la recurrente como las que se hallen en su caso, puedan acudir á los Rectores de las respectivas Universidades literarias en que hay Facultad de Medicina, justificando aquellos extremos, y ser admitidas al expresado examen de reválida; en la inteligencia de que terminado que sea este plazo improrrogable no se obtendrá título de Partera ó Matrona sin acreditar los conocimientos teóricos y prácticos en el tiempo y forma prescritos por el reglamento de 21 de Noviembre de 1861.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos que correspondan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1863.

MORENO LOPEZ.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provea por concurso, con arreglo á las disposiciones vigentes, la cátedra de Medicina legal y Toxicología, propia de la Facultad de Medicina, que se halla vacante en la Universidad literaria de Granada.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1863.

MORENO LOPEZ.

Sr. Director general de Instruccion pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Negociado 1.º

Se halla vacante en la Universidad de Granada la cátedra de Medicina legal y Toxicología, correspondiente á la Facultad de Medicina, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al art. 227 de la ley de Instruccion pública.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta. Madrid 9 de Marzo de 1863.—El Director general, Pedro Sabau.

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provea, con arreglo á las disposiciones vigentes y por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la Facultad de Derecho, Seccion de Derecho civil y canónico, una categoria de término que resulta vacante en la propia Seccion y Facultad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1863.

MORENO LOPEZ.

Sr. Director general de Instruccion pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Negociado 1.º

Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Seccion de Derecho civil y canónico, una categoria de término, la cual ha de proveerse por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la misma Facultad y Seccion que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas. Madrid 8 de Marzo de 1863.—El Director general, Pedro Sabau.

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provea, con arreglo á las disposiciones vigentes y por concurso entre los Catedráticos de entrada de la Facultad de Derecho, Seccion de Derecho administrativo, una categoria de ascenso que resulta vacante en la propia Seccion y Facultad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1863.

MORENO LOPEZ.

Sr. Director general de Instruccion pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Negociado 1.º

Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Seccion de Derecho administrativo, una categoria de ascenso, la cual ha de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad y Seccion que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas. Madrid 8 de Marzo de 1863.—El Director general, Pedro Sabau.

Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha dignado mandar se anuncie en la forma establecida la provision por concurso de la última plaza de Ayudante de la clase de terceros, con destino al servicio de Bibliotecas, que resulta vacante en el cuerpo facultativo de Archiveros-Bibliotecarios.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos que correspondan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1863.

MORENO LOPEZ.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ferrocarriles.—Concesiones, subvenciones y contencioso.

Ilmo. Sr.: Vista el acta de la subasta celebrada el día 2 del corriente mes para la concesion del ferrocarril de Orense á Vigo, de la cual resulta no haberse presentado ninguna otra proposicion mejorando la admitida por Real orden de 29 de Noviembre de 1862 como base de la licitacion, S. M. la REINA (Q. D. G.) se ha dignado declarar adjudicada la concesion de este ferrocarril á D. Juan Florez, autor de la proposicion referida, con la subvencion de 66.939.627 rs. 75 cént. por los 426 kilómetros 421 metros de su longitud, ó sea de 525.341 rs. 86 cént. por kilómetro, y con estrita sujecion á las leyes, Reales órdenes y demás cláusulas y condiciones con que se anunció la subasta en la Gaceta de Madrid de 4 de Diciembre último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1863.

MORENO LOPEZ.

Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Matriculas.

Excmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar la determinacion de V. E. asignando como contrasenya para los buques de la marina mercante de Santo Domingo una corneta roja y azul por mitad horizontal, el rojo superior.

De Real orden lo digo á V. E. como resultado de su carta núm. 3.008 de 27 de Enero próximo pasado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1863.

MATA.

Sr. Comandante general de Marina del apostadero de la Habana.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO MINISTERIO.

10 Marzo. Promoviendo al empleo de Capitan de navio, en la escala de reserva, á los de fragata, en la propia escala, D. Luis Millán y Rosique y D. Francisco Merry y Gaité.

11 id. Desestimando instancia del Alférez de fragata graduado D. Francisco de Paula Moreno, Ayudante de la Capitanía del puerto de Cartagena, se encargue de la sucursal de la Direccion Hidrográfica del mismo departamento.

12 id. Desestimando instancia del práctico de número de Sanlúcar José García Ballester en solicitud de señalamiento de sueldo.

Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública.

Número 53.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

Carpeta-extracto de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Direccion general, demostrativas del importe de las dos terceras partes líquidas de los ingresos realizados por ventas ejecutadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante de bienes de las corporaciones que se expresan, las cuales se remiten á la de la Deuda pública para que emita á su favor inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100, á tenor de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.

Número de órden. Corporaciones. Importe de las relaciones.

MES DE AGOSTO DE 1859.

Guadalajara.

8612 Ayuntamiento de Casa Comun del señorío de Molina... 15.326,40

MES DE DICIEMBRE.

Palencia.

8613 Ayuntamiento de Villanueva del Rebollar... 226,44

8614 Idem de Valle de Cerrato... 2.279,31

8615 Idem de Espinosa de Villagonzalo... 19.054,17

8616 Idem de Támara... 560,10

MES DE ENERO DE 1860.

Guadalajara.

8617 Ayuntamiento de Alhambra... 657,54

8618 Idem de Padilla de Medinaceli... 415,77

8619 Idem de Rivas de Santuste... 8.206,67

8620 Idem de Villaseca de Pálosos... 1.559,27

8621 Idem de Cubillo... 2.412,04

Tarragona.

8622 Ayuntamiento de Aleixar... 1.057,46

8623 Idem de Alós... 825,34

8624 Idem de Alcanar... 52,61

8625 Idem de Benifallet... 292,02

8626 Idem de Bisbal de Falset... 51,85

8627 Idem de Batea... 598,38

8628 Idem de Corbera... 3.788,48

8629 Idem de Castellvell... 309,50

8630 Idem de Calaceite... 15,99

8631 Idem de Dossagués... 61,90

8632 Idem de Espluga de Francolí... 593,21

8633 Idem de Freixaltes... 313,74

8634 Idem de Godall... 4.034,25

8635 Idem de Gratallops... 206,85

8636 Idem de Ginestar... 1.034,36

8637 Idem de la Galera... 4.045,67

8638 Idem de Garcia... 2.452,52

8639 Idem de Lilla... 516,17

8640 Idem de Molá... 25,56

8641 Idem de Montblanch... 489,78

8642 Idem de Mas de Barberans... 154,86

8643 Idem de Masroig... 619,06

8644 Idem de Marsá... 321,98

MES DE FEBRERO.

Guadalajara.

8645 Ayuntamiento de Durón... 468,10

8646 Idem de Alvarés... 559,71

8647 Idem de Cenera... 3.086,20

8648 Idem de Atienza... 8.493,26

8649 Idem de Berninchter... 20.557,70

8650 Idem de Bujalcalzado... 193,77

8651 Idem de Valdegrudas... 2.416,43

8652 Idem de Bazbona... 4.045,67

8653 Idem de Mazuecos... 1.377,79

8654 Idem de Rillo... 1.389,20

8655 Idem de Atanzón... 54,36

8656 Idem de Peralveche... 172,14

8657 Idem de Horche... 1.540

8658 Idem de Millana... 1.193,42

8659 Idem de Cillas

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones, and sub-sections for various municipalities like Badajoz, Cuenca, Madrid, etc.

Departamento de Enajenación, Teneduría del Gran Libro de la Dirección general de la Deuda pública. MES DE DICIEMBRE DE 1862.

Estado de los documentos y valores amortizados por pago de débitos y varios ramos y por conversiones en el expresado mes, que se forma en cumplimiento de lo acordado por la Junta, según lo dispuesto en la regla 23, art. 48 de la Real instrucción para el régimen de estas oficinas de 34 de Diciembre de 1854, y cuya publicación se hace para que los interesados puedan reclamar en el término de 30 días cualquier crédito nominativo de los correspondientes á esta demostración; en el concepto de que pasado que sea este plazo la Junta procederá á la quema, y son á saber:

Table with columns: de documentos, RAMOS DE QUE PROCEDEN, Capitales, INTERESES (Capitalizables, No capitalizables, En Deuda amortizable), TOTAL.

Table titled 'AMORTIZACION POR PAGO DE DEBITOS Y VARIOS RAMOS' with columns for document numbers and amounts.

Table titled 'AMORTIZACION POR CONVERSIONES' with columns for document numbers and amounts.

Table titled 'RESUMEN' summarizing the amortization data.

Importan los expresados tres mil dos documentos veintiocho millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos doce reales cincuenta y ocho céntimos en esta forma: veintisiete millones quinientos noventa y un mil seiscientos dos reales cincuenta y nueve céntimos por los no capitalizables; y un millón seiscientos y siete reales ochocientos y seis céntimos por los en Deuda amortizable; advirtiendo que la Deuda amortizada es la ingresada en pago de débitos, varios ramos y subastas, puesto que por la presentada á conversión se ha dado el equivalente. Madrid 25 de Febrero de 1863.—P. O., Serafin Hernandez.—Con mi intervencion, José Cabello y Goytia.—V. B.—P. O., J. C. y Goytia.

ANUNCIOS OFICIALES. Direccion general de Instruccion publica. Archivos y Bibliotecas. En el cuerpo facultativo de Archiveros-Bibliotecarios se halla vacante la última plaza de Ayudante de la clase de terceros, con destino al servicio de Bibliotecas, dotada con el sueldo anual de 6.000 rs. y ventajas de escala en el cuerpo. Se ha de proveer por concurso en individuos que reúnan las condiciones siguientes: Haber obtenido el título académico de Archivero-Bibliotecario. Ser Licenciado en Letras antes de 17 de Julio de 1853, ó despues de esta fecha si hubiese adelantado en la Escuela de Diplomática un curso de Bibliografía. O ser cesante del ramo de Bibliotecas dependientes de esta Direccion general de Instruccion publica, habiendo servido con buena nota. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Direccion general en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta. Madrid 9 de Marzo de 1863.—El Director general, Pedro Sabau.

Direccion general de Loterias. PREMIOS. NÚMEROS. Ps. fs. ADMINISTRACIONES. 7.497 50.000 Madrid. 17.869 16.000 Almedralejo. 7.900 10.000 Badajoz. 6.596 6.000 Barcelona (Gracia). 20.928 4.000 Logroño. 22.582 2.000 Madrid.

Real Monte de Piedad de Madrid. Contaduría. En Febrero del presente año ha prestado dicho establecimiento sobre alhajas y ropas la cantidad de 1.504.990 reales en 5.100 partidas, de las cuales 1.645 son por valor de 263.350 rs., correspondientes á las auxiliares establecidas en la calle de Toledo, núm. 59, y la de la Puella Vieja, 19, cuarto segundo, siendo de notar que en el expediente figuran 2.883 partidas de 10 á 100 rs. Los desamparados verificaron en dicho mes ascenden á 5.163 por la cantidad de rs. 1.540.990. En la venta del mismo se han enajenado 212 partidas en 102.473 rs., resultando un beneficio en favor de los dueños de las prendas de 33.480,55, que se reserva á disposición de los mismos por espacio de 40 años. En los dias 30 y 31 del presente mes se procederá á la venta en pública subasta de todas las alhajas y ropas que resulten existentes y que correspondan al empeño de Febrero de 1862, pudiendo estas renovarse ó desampararse solamente hasta la víspera de su exposición al público, que será en los dos dias anteriores á los señalados para la venta. El Monte sigue prestando sobre efectos públicos, inclusa la Deuda del personal. Madrid 12 de Marzo de 1863.—Por el Contador, B. Joaquin Martinez.

Es compatible la aproximacion que corresponda al billete con otro premio que pueda caberle en suerte. Se entienda que el premio es el núm. 1. su anterior es el núm. 40.000, y si fuese este el agraciado, el billete núm. 4 será el siguiente. Terminado el sorteo, se verificará otro en la forma prevenida por Real Orden de 19 de Febrero de 1862 para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.—El Director general, Manuel Maria Hazñas.

Gobierno de la provincia de Madrid. El dia 11 de Abril próximo, á las tres de su tarde, tendrá efecto ante la comision de Hacienda de la Junta auxiliar de cárceles, y en la sala de sesiones de este Gobierno de provincia, y en la sala para reanudar en el mejor postor el racionado de pan para los presos y presas pobres de las de esta capital, con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuación. Madrid 12 de Marzo de 1863.—El Duque de Sesto.

Alcaldía constitucional de Abades. Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta poblacion, partido de Segovia, provincia de id., compuesta de 244 vecinos. Su dotacion consiste en 300 rs. de fondos municipales por los casos de oficio que puedan ocurrir, y 30 rs. por la asistencia de cada familia pobre, quedando libre y convencional con el facultativo el ajuste ó contratación con los vecinos acomodados. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento; teniendo entendido que la provision tendrá lugar al mes de publicado este anuncio en el Boletín oficial, y en la Gaceta. Abades 5 de Marzo de 1863.—El Alcalde, Lorenzo Andrés. 1340

Alcaldía constitucional de Castañar de Ibor. Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano, de nueva creacion, de este pueblo, dotada con 9.000 rs. satisfechos por trimestres vencidos en esta forma: 4.000 rs. de fondos comunes por la dotacion como titular para la asistencia de los pobres, y 8.000 que garantizan á nombre del vecindario 40 mayores contribuyentes. El vecindario es de 300 vecinos próximamente; el pueblo es abundante de ricas aguas y toda clase de frutas. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de 30 dias, contados desde que se publique en el Boletín oficial de esta provincia. Castañar de Ibor 4 de Febrero de 1863.—El Presidente del Ayuntamiento, Antonio Trujillo.—Nicolas Martin, Secretario interino. 1339

Audiencia de Granada. PROVINCIA DE MÁLAGA. Registro de la Propiedad del partido judicial de Málaga. Extracto de los asientos defectuosos que se hallan en el Archivo de este Registro. Finca urbana, no se conoce su situacion ni nombre, de D. Juan Villalba Calde y Doña Rosa Martinez Garcia; lнда con el Sr. Marqués de Villadarias. Hipoteca en 1768. Tomo 1.º, folio 145. Finca urbana frente del castillo de San Lorenzo y Torregorda, de D. Ciraco Miguel Fernandez y Doña Francisca de Aguiar; lнда con la puerta de los Bogantes, casas de Juan de Padilla y el meson del Conde de Puerto-Llano. Imposicion de censo en 1768. Tomo 1.º, folio 262 vuelto. Finca urbana, no se conoce su situacion ni nombre, de D. Juan de Villalba Calde y Doña Rosa Martinez y Garcia; lнда con el Sr. Marqués de Villadarias. Hipoteca en 1768. Tomo 1.º, folio 301. Finca urbana frente de la puerta de Antequera, de Doña Josefa Sanchez; lнда con D. José Jacot y Pedro Velasco. Hipoteca en 1768. Tomo 1.º, folio 314. Finca urbana inmediata á la Almona del Jabon, de Diego Garrido; lнда con Juan José y casa-huerto de Juan Anzo. Hipoteca en 1768. Tomo 1.º, folio 416. Finca urbana en los paredones, del convento de Santo Domingo de esta ciudad; lнда con Martinez Delgado y herederos de Diego de Aguiar. Imposicion de censo en 1769. Tomo 2.º, folio 128. Finca urbana en solar en la huerta de la Palma, de Bernal de la Puente y Catalina Rodriguez; lнда con Alonso de Cuadros. Data á censo en 1769. Tomo 2.º, folio 719 vuelto. Finca urbana en solar en la huerta de Alcaraz, de Alonso Muñoz Toranzo y Maria Ortiz de Barrios; lнда con Fernando Galvez. Data á censo en 1769. Tomo 2.º, folio 503 vuelto. Finca urbana, no se conoce su situacion ni nombre, de Doña Maria de Velasco; no se saben los linderos. Imposicion de censo en 1769. Tomo 2.º, folio 719 vuelto. Finca urbana, no se conoce su situacion ni nombre, de D. Félix Palacios; no se saben los linderos. Hipoteca en 1770. Tomo 3.º, folio 10. Finca urbana en solar en la huerta de Alcaraz, de Anton Lopez y Maria de Arjona; lнда con Diego Martin. Data á censo en 1770. Tomo 3.º, folio 43. Finca urbana, no se conoce su situacion ni nombre, de D. José Saura y Doña Isabel Caballero y Mandragon; lнда con D. José Chavarino y Doña Maria de Sarría. Imposicion de censo en 1770. Tomo 3.º, folio 17. Finca urbana en collacion de los Santos Mártires, de Anton Garcia de Espinar y Francisca Hernandez; lнда con Pedro Garcia, herederos de Francisco Martin y Juan de Palomares. Imposicion de censo en 1770. Tomo 3.º, folio 216. Finca urbana á espaldas del convento de Santo Domingo, de D. Fernando Gallego Gonzalez; lнда con Don Martin Jimenez y D. Pedro Croyalanza. Hipoteca en 1770. Tomo 3.º, folio 217. Finca urbana, no se conoce su situacion ni nombre, de D. Felipe de Zayas; no se saben los linderos. Hipoteca en 1770. Tomo 3.º, folio 252 vuelto. Finca urbana, no se conoce su situacion ni nombre, de D. José Félix Albar; lнда con las de la capellanía de Anton Martin y José Sintora. Hipoteca en 1770. Tomo 3.º, folio 299 vuelto. Finca urbana en solar en la huerta de Alcaraz, de Andrés Pérez; lнда con Martin Muñoz. Data á censo en 1770. Tomo 3.º, folio 443 vuelto. Finca urbana en Caiz del Maladero, solares de Uncia-bay, de Gregorio Ponce y Maria Jimenez; lнда con Andrés Lopez y la calle Real. Data á censo en 1771. Tomo 4.º, folio 65. Finca urbana en solares de Pedro Martin, de Pedro Lopez Cabezon y Francisco del Castillo; lнда con Miguel Sanchez Ocaña y Bartolomé de Castro. Imposicion de censo en 1771. Tomo 4.º, folio 253 vuelto. Finca urbana á espaldas del hospital y convento de San Juan de Dios, de D. Francisco Guerrero; lнда con las del patronato de los Sres. Dean y Cabildo y Doña Maria de Funes. Data á censo en 1771. Tomo 4.º, folio 343. Finca urbana en collacion de la iglesia mayor, de Andrés de San Juan y Catalina Zenda; lнда con Pedro Guerra de la Vega y Diego Miranda. Data á censo en 1771. Tomo 4.º, folio 405 vuelto. Finca urbana, no se conoce su situacion ni nombre, de D. Juan de Llanos; lнда con D. Manuel de Amaya 4.º, folio 290. Finca urbana en barrio del Perchel, de D. Pablo Carrillo y Doña Antonia Garcia; no se saben los linderos. Hipoteca en 1772. Tomo 5.º, folio 35 vuelto. Finca urbana en solares de Uncia-bay, de Alonso Delgado de Mata; lнда con las del hospital de Santa Ana, Diego Martin, huerta de D. Inigo y Santa Barbara. Imposicion de censo en 1772. Tomo 5.º, folio 331 vuelto. Finca urbana, no se conoce su situacion ni nombre, de D. Antonio Ramos; lнда con rio Guadalupe. Hipoteca en 1772. Tomo 5.º, folio 383 vuelto. Finca urbana, no se conoce su situacion ni nombre, de Doña Josefa Sanchez Torregrosa; lнда con herederos de Doña Maria Jacot. Hipoteca en 1772. Tomo 5.º, folio 404 vuelto. Finca urbana, no se conoce su situacion ni nombre, de D. Pedro de la Torre; lнда con D. Juan de Vengochea y la cárcel eclesiástica. Hipoteca en 1772. Tomo 5.º, folio 412. Finca urbana en collacion de la iglesia mayor, de Benito Barroso y Doña Baltasara Marin; lнда con Doña Maria Marin. Imposicion de censo en 1773. Tomo 6.º, folio 143. Finca urbana en sitio del Tinado, de D. Carlos Rodriguez; lнда con Manuel Garcia y Josefa Garrido. Venta en 1773. Tomo 6.º, folio 303 vuelto. Finca urbana en sitio del Tinado, de Manuel Garcia y Josefa Garrido; lнда con Carlos Rodriguez. Hipoteca en 1773. Tomo 6.º, folio 303 vuelto. Finca urbana, no se conoce su situacion ni nombre, de D. Juan Bustamante y Doña Andrea Murillo; no se saben los linderos. Hipoteca en 1774. Tomo 7.º, folio 14. Finca urbana en collacion de la iglesia mayor, de Luis Cojete y Doña Leonor de la Salde; no se saben los linderos. Fundacion de mayorazgo en 1774. Tomo 7.º, folio 184. Finca urbana, no se conoce su situacion ni nombre, de D. Antonio Colmenares y Tello; lнда con herederos

de D. Dionisio Cuartero y D. Pedro de Mena Iruiralde. Hipoteca en 1774. Tomo 7.º, folio 280 vuelto.

Fincas urbanas en collacion de Santiago, de Doña María de Velasco; linda con el Doctor Guillen, hererao Sanchez de Noriega y la calle Real. Hipoteca en 1774. Tomo 7.º, folio 280.

Fincas urbanas en la barrera sin salida al muro, de Don Dionisio Cabello Fernandez de Chinchilla, linda con Don Juan Carnero Ramos y las del convento de la Encarnacion. Imposicion de censo en 1774. Tomo 7.º, folio 362.

Fincas urbanas en collacion de San Juan, de Fernando Diaz de Villalobos y Doña Gregoria de Guzman; linda con Doña Leonor Torrijas y Felipe de Pamenos. Imposicion de censo en 1774. Tomo 7.º, folio 388 vuelto.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Bartolomé Ramirez; linda con Diego Benavides. Data a censo en 1774. Tomo 7.º, folio 488.

Fincas urbanas en solares en la huerta de Alcaráz, de Sebastian Ramirez; linda con Bartolomé Ramirez y Fernando de Galvez. Data a censo en 1774. Tomo 7.º, folio 488.

Fincas urbanas en collacion de Santa María, de Pedro de Vergara y Quitoria de Vergara; linda con Alonso de Alanis. Data a censo en 1774. Tomo 7.º, folio 506.

Fincas urbanas en collacion de Santa María, de Alonso de Alanis é Inés Francés; linda con el Capitan Graecian de Aguirre y Juan de Ochoa. Data a censo en 1774. Tomo 7.º, folio 506 vuelto.

Fincas urbanas en collacion de Santa María, de Juan Ruiz Palomero é Isabel Rodriguez; linda con Diego Trujillo y Francisco Cabello. Data a censo en 1774. Tomo 7.º, folio 509.

Fincas urbanas en collacion de Santa María, de Juan Gil y Ursula Gil; linda con Martin de Vergara, y la calle Real. Data a censo en 1774. Tomo 7.º, folio 517 vuelto.

Fincas urbanas en collacion de la puerta del Baluarte, de Cristóbal de Lucena; linda con calle pública y calle pública. Data a censo en 1774. Tomo 7.º, folio 537.

Fincas urbanas en collacion de Santa María, de Juan Martinez; linda con Bernal de Gracia y la calle pública. Data a censo en 1774. Tomo 7.º, folio 537.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Juan de la Peña; linda con Pedro Melgarejo. Imposicion de censo en 1774. Tomo 7.º, folio 599 vuelto.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Francisco Gutierrez; linda con Martin Sanchez y solares del convento de Santo Domingo. Data a censo en 1774. Tomo 7.º, folio 701 vuelto.

Fincas urbanas en collacion de los Santos Mártires, de Cristóbal Garcia y Ana de Morales; linda con la puerta falsa de las manas de Francisco Martin Serrano y casas de la viuda de Juan Alonso Marin. Data a censo en 1774. Tomo 7.º, folio 753.

Fincas urbanas en collacion de Santa María, de Doña Francisca de la Peña; linda con Baltasar de Arana, Juan Martinez y Francisco Molina. Data a censo en 1774. Tomo 7.º, folio 826 vuelto.

Fincas urbanas en collacion de Santa María, de Francisco Bello é Elvira Bello; linda con el Conde de Teva y herederos de la Alcaldes de Estepona. Data a censo en 1774. Tomo 7.º, folio 830.

Fincas urbanas en el barrio del Perchel, de Juan Bautista; linda con la huerta de la Mesa Episcopal y el de Gaspar Perez. Data a censo en 1774. Tomo 7.º, folio 831.

Fincas urbanas en collacion de Santa María, de Diego Cazo; no se sabe su situacion. Reconocimiento de censo en 1774. Tomo 7.º, folio 935 vuelto.

Fincas urbanas en collacion de Santa María, de Catalina Hernandez; linda con Garcia Villalada, Nicolás Murillo y Alonso Vazquez de Acuña. Fundacion de capellanía en 1774. Tomo 7.º, folio 961.

Fincas urbanas en collacion de Santa María, de Juan Balconero; linda con Ana Rodriguez y Ruiz Garcia, casas de la Caridad y Elvira Perez. Fundacion de capellanía en 1774. Tomo 7.º, folio 961.

Fincas urbanas en collacion de San Juan, de Alonso Vazquez Acuña; linda con Diego Baza, el mismo Alonso Vazquez y el Comendador de Bastimentos. Fundacion de capellanía en 1774. Tomo 7.º, folio 961.

Fincas urbanas en collacion de Santa María, de Pedro Gomez de Alarcos; linda con casas de la iglesia de Santa María, herederos de Perez. Fundacion de capellanía en 1774. Tomo 7.º, folio 961.

Fincas urbanas en collacion de Santa María, de Fernando de Alvarez; linda con Cristóbal Diaz y Juana Trujillo. Fundacion de capellanía en 1774. Tomo 7.º, folio 961.

Fincas urbanas en collacion de Santiago, de Pedro Cruzado; linda con Francisco de Santiago, Pedro Gutierrez y Pinto Carpiante. Imposicion de censo en 1774. Tomo 7.º, folio 977 vuelto.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de D. Francisco Quiros; linda con casas de la cofradía de las Animas de la parroquia de Santiago. Imposicion de censo en 1774. Tomo 7.º, folio 1044 vuelto.

Fincas urbanas en collacion de los Santos Mártires, de Juan de Peñalosa y Maria Rodriguez; linda con Cristóbal Rodriguez de las Cuevas y Alonso Lopez. Imposicion de censo en 1774. Tomo 7.º, folio 1046 vuelto.

Fincas urbanas en collacion de los Santos Mártires, de Francisco de Molina; linda con Juan de Balza y Luis de Herrera. Imposicion de censo en 1774. Tomo 7.º, folio 1046 vuelto.

Fincas urbanas en solares en la haca de los Siete Morales, de Bartolomé de la Barrera; linda con herederos de Gaspar Aguado. Data a censo en 1774. Tomo 8.º, folio 29.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de D. Roque de Luque; linda con Josefa Garrido. Venta en 1775. Tomo 8.º, folio 124.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Doña Josefa Garrido; linda con D. Roque de Luque. Hipoteca en 1775. Tomo 8.º, folio 124.

Fincas urbanas en collacion de los Santos Mártires, de Diego Sanchez y Maria Muñoz; linda con Ana de Lara y Alonso de Villalon. Imposicion de censo en 1775. Tomo 8.º, folio 186 vuelto.

Fincas urbanas en arrabal de San Francisco, de Juan de Montes; linda con Francisco Diaz y la huerta de San Francisco. Data a censo en 1775. Tomo 8.º, folio 279 vuelto.

Fincas urbanas en collacion de San Juan, de Marina Rodriguez; linda con Gonzalo Alcántara y la Madre Arroyo. Venta de censo en 1775. Tomo 8.º, folio 280.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de la congregacion del Sagrado Corazon de Jesus en la parroquia de San Juan; linda con D. Juan Lopez Valverde y Merced de San Juan. Hipoteca en 1775. Tomo 8.º, folio 349 vuelto.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Gonzalo Sanchez; no se saben los linderos. Data a censo en 1775. Tomo 8.º, folio 347 vuelto.

Fincas urbanas en collacion de la iglesia mayor, de Salvador Baza de los Olivios, Diego y Alonso de Baza; no se saben los linderos. Imposicion de censo en 1775. Tomo 8.º, folio 377.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Mateo Serrano y Doña Jeronima de Baena; linda con las del patronato de Juan Jeronimo de San Juan y las de Tomás de Albenda. Imposicion de censo en 1775. Tomo 8.º, folio 416.

Fincas urbanas en collacion de San Juan, de Juan de Quesada Peñarubia y Doña Ana de Arriola; linda con Pedro Alanis. Data a censo en 1775. Tomo 8.º, folio 466.

Fincas urbanas en collacion de San Juan, de Fernando de Andrade y Catalina Rodriguez; linda con D. Rodrigo Manrique de Lara, Juan de Torres y Diego Rodriguez. Data a censo en 1775. Tomo 8.º, folio 467 vuelto.

Fincas urbanas en collacion de los Santos Mártires, de Juana Garcia; linda con Hernando de Zafra y herederos del Bachiller Zapata. Data a censo en 1775. Tomo 8.º, folio 480.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de D. Francisco Ramirez Dominguez; linda con la Condesa de Castellar, la calle Real, Domingo Lopez, Salvador Fernandez y Francisco Ruiz. Venta en 1775. Tomo 8.º, folio 500 vuelto.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Antonio de Salinos; no se saben los linderos. Data a censo en 1775. Tomo 8.º, folio 502 vuelto.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Luis Gonzalez; linda con Diego Hernandez. Data a censo en 1775. Tomo 8.º, folio 507.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de D. Juan Rengel y Nieto; linda con D. Pedro Aguilal de Guzman y Bartolomé Hernandez de Mendoza. Data a censo en 1775. Tomo 8.º, folio 511 vuelto.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Francisca Alaba; linda con Hernan de Alvarez Osoyo, Juan Hernandez Santos y Diego Hernandez. Data a censo en 1775. Tomo 8.º, folio 516 vuelto.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Pedro Hernandez de Baena; linda con solares de este interesado. Venta en 1775. Tomo 8.º, folio 548.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Pedro Martinez; linda con herederos de Luis Pacheco, del convento de Santo Domingo y Hernan Perez de Toledo. Data a censo en 1775. Tomo 8.º, folio 523.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Luis Gonzalez; linda con Diego Hernandez. Data a censo en 1775. Tomo 8.º, folio 524.

Fincas urbanas en solar y casa en la huerta de Pedro Martin de Ana de Vargas; linda con Francisco de Tienda y Diego Mirchan. Reconocimiento de censo en 1775. Tomo 8.º, folio 525.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Juan Muñoz; linda con Juan Hernandez Santos, Diego Hernandez y Francisco Ruiz. Data a censo en 1775. Tomo 8.º, folio 526 vuelto.

Fincas urbanas en collacion de los Santos Mártires, de Gabriel Garcia; linda con herederos de Ana Villalva y Juan Bautista Diaz. Hipoteca en 1775. Tomo 8.º, folio 543 vuelto.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Doña Beatriz Jimenez; linda con Doña Maria Mateos. Imposicion de censo en 1775. Tomo 8.º, folio 548.

Fincas urbanas en collacion de los Santos Mártires, de Diego, Felipe y Juana de Arcos; linda con herederos de Andrés Garcia de Equinos, Martin de Mugicar y Lucas de Aponte. Imposicion de censo en 1775. Tomo 8.º, folio 572 vuelto.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Juan Ruiz, Juan y Anton Salamancá; linda con Alonso Castañeda y Bernabé Hernandez. Imposicion de censo en 1775. Tomo 8.º, folio 576 vuelto.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Pedro Dollardo y Doña Catalina de Batallanes; linda con Jorge de Toro Morojón y Rodrigo Muñoz. Imposicion de censo en 1775. Tomo 8.º, folio 578.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Tomás de Avilés y Maria Navarrete; linda con Alonso Lopez. Data a censo en 1775. Tomo 8.º, folio 581 vuelto.

Fincas urbanas en collacion de los Santos Mártires, de Alvaro Leal y Maria Escobar; linda con Bartolomé Fonseca y Juan de Aguilal. Imposicion de censo en 1775. Tomo 8.º, folio 585.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Juan Cordero, Diego y Juan Cordero Lopez; linda con Maria de la Peña; linda con la iglesia de San Sebastian y Juan Parrado. Imposicion de censo en 1775. Tomo 8.º, folio 585 vuelto.

Fincas urbanas en collacion de los Santos Mártires, de Bartolomé Navas é Isabel Ruiz; linda con Bernardino Rodriguez; linda con Bartolomé Sanchez. Data a censo en 1775. Tomo 8.º, folio 597.

Fincas urbanas en collacion de Santa María, de Catalina Marquez; linda con D. Antonio de Moribela y el convento de Santa Clara. Data a censo en 1775. Tomo 8.º, folio 597.

Fincas urbanas en collacion de la iglesia mayor, de Baltasar Gutierrez del Canto; linda con las del Dean y Cabildo de la parroquia de San Juan. Imposicion de censo en 1775. Tomo 8.º, folio 597.

Fincas urbanas en arrabal de San Francisco, de Juan Jimenez; linda con Miguel Ruiz y Alonso Lopez. Data a censo en 1775. Tomo 8.º, folio 599.

Fincas urbanas a espaldas del monasterio de San Francisco, de Diego Fernandez; linda con Diego Fernandez de Montemolin. Data a censo en 1775. Tomo 8.º, folio 609.

Fincas urbanas en collacion de San Juan, de Francisco de Zalazar y Catalina Hurtado; linda con Francisco Martin y Hernando Martin. Imposicion de censo en 1775. Tomo 8.º, folio 614 vuelto.

Fincas urbanas en casa-corrional llamado del Azofafo, del convento de Santa Clara; no se saben los linderos. Venta en 1775. Tomo 8.º, folio 624 vuelto.

Fincas urbanas en collacion de Santiago, de Doña Maria Soler; linda con Rodrigo Vazquez de Quesada. Data a censo en 1775. Tomo 8.º, folio 684.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Pedro Lopez Endrinos; linda con Francisco Sanchez y una barrera que sale al muro de la mar. Imposicion de censo en 1775. Tomo 8.º, folio 685 vuelto.

Fincas urbanas en collacion de San Juan, de Bartolomé Perez y Luisa Aguiar; linda con el convento de San Juan, de Pedro Lopez, Juan Cervantes y Juan Alonso. Data a censo en 1775. Tomo 8.º, folio 692.

Fincas urbanas en collacion de los Santos Mártires, de Pedro Luque; linda con D. Rodrigo de Córdoba, Juan Mairena y dos calles Reales. Hipoteca en 1775. Tomo 8.º, folio 703.

Fincas urbanas en collacion de los Santos Mártires, de Francisco de Santan, Andrés é Isabel Diaz; linda con Ana de Villalva, Miguel Gutierrez y la calle Real. Imposicion de censo en 1775. Tomo 8.º, folio 709 vuelto.

Fincas urbanas en la Tinajería, de Anton Diaz y Ana Garcia; linda con Alonso Ruiz y Diego Montones. Imposicion de censo en 1775. Tomo 8.º, folio 720.

Fincas urbanas en collacion de San Juan, de Diego Toledo é Isabel de Oloriz; linda con herederos de Pasangua, los mismos interesados y dos calles Reales. Imposicion de censo en 1775. Tomo 8.º, folio 716 vuelto.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Juan Bravo; linda con Miguel Sanchez y Francisco Ruiz. Data a censo en 1775. Tomo 8.º, folio 854.

Fincas urbanas en collacion de Santiago, de Francisco Rodriguez Zurazaga; linda con Doña Maria Ledesma, Isabel de Arce y las del Dean y Cabildo. Donacion en 1775. Tomo 8.º, folio 892 vuelto.

Fincas urbanas en collacion de los Santos Mártires, de Inés Hernandez; linda con Diego Lopez de Toledo y Hernando de Sarria. Donacion en 1775. Tomo 8.º, folio 892 vuelto.

Fincas urbanas en collacion de Santiago, de Andrés Garcia; linda con Catalina Garcia, el mismo interesado y dos calles. Data a censo en 1775. Tomo 8.º, folio 920.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Pedro Moreno; no se saben los linderos. Cesion en 1775. Tomo 8.º, folio 930 vuelto.

Fincas urbanas en barrio de la Victoria, de Pedro Brito Gomez; linda con huerto de Vilzita. Data a censo en 1775. Tomo 8.º, folio 922.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Ana de la Peña; linda con Pedro Escobar. Imposicion de censo en 1775. Tomo 8.º, folio 936.

Fincas urbanas en collacion de Santiago, de Leonor Garcia de Vargas; linda con casas de Pedrosa y otras de este interesado. Imposicion de censo en 1775. Tomo 8.º, folio 949 vuelto.

Fincas urbanas en collacion de Santiago, de Mari-Hernandez; linda con Pedro de Leon y Mari-Gutierrez. Imposicion de censo en 1775. Tomo 8.º, folio 946 vuelto.

Fincas urbanas en arrabaje de Santiago, de Alonso Moreno y Elvira de Cervantes; linda con Rodrigo de Bustamante y Juan Rodriguez de la Podadera. Reconocimiento de censo en 1775. Tomo 8.º, folio 947.

Fincas urbanas en arrabal de la collacion de Santiago, de Ruy Perez Calero; linda con casas de Bartolomé, Juan Rodriguez y la calle Real. Data a censo en 1775. Tomo 8.º, folio 947.

Fincas urbanas en collacion de los Santos Mártires, de Diego de Aguilal; linda con Juan de Lara y otras del mismo interesado. Imposicion de censo en 1775. Tomo 8.º, folio 949 vuelto.

Fincas urbanas en arrabal de San Francisco, de Alonso Hernandez y Beatriz de Hozes; linda con Esteban Sanchez Alonso del Castillo. Imposicion de censo en 1775. Tomo 8.º, folio 950.

Fincas urbanas en collacion de los Santos Mártires, de Francisco de Molina y Doña Petronila de Calariz; linda con casas del mayorazgo de D. Fernando Enelman de Avila. Hipoteca en 1775. Tomo 8.º, folio 967.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, del Marques de Villa-Fiel; no se saben los linderos. Imposicion de censo en 1775. Tomo 8.º, folio 4.013 vuelto.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Bartolomé Trujillo; no se saben los linderos. Imposicion de censo en 1775. Tomo 8.º, folio 1.061.

Fincas urbanas en collacion de San Juan, de Elvira Garcia, Francisco y Diego Rodriguez; linda con Francisco Gonzalez y Andrés de San Juan. Imposicion de censo en 1775. Tomo 8.º, folio 1.064 vuelto.

Fincas urbanas en collacion de Santa María, de Elena de Tejada; linda con casas de los propios de esta ciudad y Elena de Tejada. Imposicion de censo en 1775. Tomo 8.º, folio 1.064 vuelto.

Fincas urbanas en parroquia del Sagrado, de Juan de la Serna; linda con Juan Bautista y Lazaro de Albizna. Data a censo en 1775. Tomo 8.º, folio 1.082.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Catalina Jimenez Velasco; no se expresan sus linderos. Imposicion de censo en 1775. Tomo 8.º, folio 1.082 vuelto.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Cristóbal de Leon; no se saben los linderos. Cesion en 1775. Tomo 8.º, folio 1.101.

Fincas urbanas en collacion de los Santos Mártires, de Miguel Sanchez; linda con Francisco Garcia y Pedro Martin. Data a censo en 1775. Tomo 8.º, folio 1.143.

Fincas urbanas en collacion de los Santos Mártires, de Mari-Rodriguez; linda con casas del Bachiller Villa y las calles públicas. Hipoteca en 1775. Tomo 8.º, folio 1.145 vuelto.

Fincas urbanas en collacion de Santiago, de Sebastian Corcuera y Elvira de Aranda; linda con Inés Fernandez, Alonso de Biedma y D. Sanchez de Argote. Imposicion de censo en 1775. Tomo 8.º, folio 1.126.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Fernando de Málaga; no se saben los linderos. Imposicion de censo en 1775. Tomo 8.º, folio 1.132.

Fincas urbanas en collacion de los Santos Mártires, de Diego Gonzalez Lazcano; no se saben los linderos. Imposicion de censo en 1775. Tomo 8.º, folio 1.133.

Fincas urbanas en collacion de San Juan, de Gaspar de Zamora; linda con Juan Martin y casa de este interesado. Imposicion de censo en 1775. Tomo 8.º, folio 1.134.

Fincas urbanas en el arrabal de San Francisco, de Gonzalo Sanchez y Maria Diaz; linda con Juan del Peral. Imposicion de censo en 1775. Tomo 8.º, folio 1.158.

Fincas urbanas en collacion de los Santos Mártires, de Juan de Peñalosa; linda con Cristóbal Rodriguez y Alonso de Saca. Data a censo en 1775. Tomo 8.º, folio 1.186.

Fincas urbanas en la parroquia de los Santos Mártires, de Juan de Ochoa y Maria de Grados; linda con Alonso Carmona y Luis Esclaba. Imposicion de censo en 1775. Tomo 8.º, folio 1.185.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre,

de Luis Manrique Pacheco de Lara y D. Rodrigo Manrique Pacheco; linda con cinco calles. Imposicion de censo en 1780. Tomo 11, folio 74 vuelto.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, número 23 y 21 antiguo, de D. Félix de Casas; linda con D. Fernando de Cardenas y otras del mayorazgo del Marques de Estepa. Venta a censo en 1781. Tomo 11, folio 82.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Cirilo Antonio de Lagunas; linda con D. Miguel Calleja, D. Fernando de Quiros y otras del mismo interesado. Venta a censo en 1781. Tomo 11, folio 128.

Fincas urbanas en el sitio del Tinado antiguo, de Don Roque de Luque; linda con Francisco de Lara. Venta en 1781. Tomo 11, folio 160.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de D. Francisco Galin; no se saben los linderos. Ratificacion de venta de censo en 1782. Tomo 12, folio 65.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de D. Salvador de Milla y Tello y Doña Maria Mendoza; no se saben los linderos. Hipoteca en 1782. Tomo 12, folio 65.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Antonio Gomez; linda con Diego de Galvez y D. Antonio. Venta en 1782. Tomo 12, folio 141 vuelto.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Isabel Herrera; linda con casas de la misma interesada. Data a censo en 1783. Tomo 12, folio 23.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Francisco Lopez Acedo y Doña Beatriz Moreno; linda con Jerónimo de Montes y D. Miguel Inés. Data a censo en 1783. Tomo 12, folio 24 vuelto.

Fincas urbanas en collacion del Sagrado, de D. Luis Cojete de Pedrajas; linda con D. Graecian de Aguirre, Salvador Baza y casas de este interesado. Imposicion de censo en 1784. Tomo 12, folio 76.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, número 29 y 41, de D. Juan Murri; linda con casas del vinculo de Doña Sancha de Lara y las de Doña Maria de la O Solano. Venta a censo en 1784. Tomo 12, folio 31.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de D. Antonio Bernedo y Matute; no se saben los linderos. Venta a censo en 1784. Tomo 12, folio 76.

Fincas urbanas sobre la puerta de Siete Arcos, de Doña Maria Rosellon, Doña Antonia y Doña Maria Joaquina Nario; no se saben los linderos. Hipoteca en 1784. Tomo 12, folio 107.

Fincas urbanas en collacion de Santiago, de Pedro Gomez de San Martin y Francisco Chamorro; linda con Juan Gomez de Ochoa y D. Antonio de D. Antonio de D. Magdalena. Data a censo en 1784. Tomo 12, folio 188 vuelto.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Juan Garcia; linda con casas de este interesado. Venta en 1786. Tomo 13, folio 20.

Fincas urbanas en una barrera sin salida en la calle que va a la plaza de la Alcazaba, de Antonio Perez Cojete; linda con casas de D. Antonio de D. Antonio de Molina. Imposicion de censo en 1786. Tomo 13, folio 33.

Fincas urbanas en collacion de los Santos Mártires, de Miguel Gutierrez Soto y Doña Beatriz de Godoy; linda con Diego Mendez, Cristóbal de la Torre y Diego Lopez Linares. Hipoteca en 1786. Tomo 13, folio 403.

Fincas urbanas inmediatas al convento de San Andrés, de Frac Manuel Maria del Carmen; no se saben los linderos. Imposicion de censo en 1786. Tomo 13, folio 132 vuelto.

Fincas urbanas en collacion de la iglesia mayor, de Juan de Rivera; linda con Cristóbal Diaz, Graecian de Aguirre y Pedro Verdugo. Venta a censo en 1788. Tomo 13, folio 87.

Fincas urbanas en collacion de San Juan, de Francisco Herrera; no se saben los linderos. Imposicion de censo en 1789. Tomo 13, folio 139 vuelto.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, del convento de trinitarios descalzos de esta ciudad; no se saben los linderos. Redencion de censo en 1790. Tomo 13, folio 38 vuelto.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, número 8 al 11 antiguo, de Bernabé Jovera; no se saben los linderos. Imposicion de censo en 1790. Tomo 13, folio 199 vuelto.

Fincas urbanas en cerca de la casa principal de Don Luis Laso de la Vega, de Juan Ruiz y Clara Jimenez; no se saben los linderos. Imposicion de censo en 1791. Tomo 13, folio 106.

Fincas urbanas en collacion de Santiago, de Fernando Bañiz; no se saben los linderos. Imposicion de censo en 1791. Tomo 13, folio 87.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de José Romero y Antonio de Toro; no se saben los linderos. Hipoteca en 1792. Tomo 14, folio 51.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Diego Encinas; linda con Sebastian Linares y otras de este interesado. Hipoteca en 1792. Tomo 14, folio 60.

Fincas urbanas, incorporadas al Colegio de niñas de San José del Colegio de San José, de Don José de Carmona; linda con el convento de San José, de Don José de Carmona; linda con el convento de San José, de Don José de Carmona; linda con el convento de San José, de Don José de Carmona. Redencion de censo en 1793. Tomo 14, folio 92.

Fincas urbanas en collacion de la iglesia mayor, de Don Juan Casco Millan; linda con D. Pedro de Aguirre y las del Racionero Salado. Imposicion de censo en 1795. Tomo 15, folio 11.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de D. Andrés Riti; no se saben los linderos. Ratificacion de venta en 1795. Tomo 15, folio 13 vuelto.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de D. Antonio Vengocher; no se saben los linderos. Redencion de censo en 1795. Tomo 15, folio 138.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Francisco Fluque; linda con Antonio Delgado y Gregorio Fluque. Hipoteca en 1797. Tomo 15, folio 16.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Cristóbal Godino; linda con Juan Escudero y Solinas Cleyero. Imposicion de censo en 1797. Tomo 15, folio 73.

Fincas urbanas en las cuatro esquinas de la Jurada, número 21 antiguo, de D. José Antonio de Ayala; no se saben los linderos. Venta en 1798. Tomo 15, folio 137.

Fincas urbanas en collacion de Santiago, de Don Juan de la Cruz; linda con el convento de San José, de Don Juan de la Cruz; linda con el convento de San José, de Don Juan de la Cruz; linda con el convento de San José, de Don Juan de la Cruz. Imposicion de censo en 1799. Tomo 15, folio 106 vuelto.

Fincas urbanas, inmediatas del convento de carmelitas descalzas, de D. Juan Fernandez Escalona; linda con D. Antonio Bardoy y Bernardo Magno. Hipoteca en 1799. Tomo 15, folio 106.

Fincas urbanas en calle que va a la huerta del Obispo, de Juan Romero y Catalina Ochoa; linda con Pedro Mejias y Alonso de Saca. Imposicion de censo en 1799. Tomo 15, folio 99.

Fincas urbanas en collacion de Santa María, de Doña Elvira Fernandez; linda con Juan Rodriguez. Venta de censo en 1799. Tomo 15, folio 109.

Fincas urbanas en collacion de Santiago, de Pedro Jimenez, Constantina y Maria Vazquez; linda con Diego Rodriguez y la parroquia de Santiago. Reconocimiento de censo en 1799. Tomo 15, folio 18.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de José Martin y Maria de Torres; no se saben los linderos. Venta a censo en 1799. Tomo 15, folio 18.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, número 28 antiguo, del convento de San Agustín; no se saben los linderos. Reconocimiento de censo en 1799. Tomo 15, folio 19 vuelto.

Fincas urbanas en barrio del Perchel, de Catalina Pacheco; linda con Jervasio Sanchez. Fundacion de capellanía en 1799. Tomo 15, folio 20 vuelto.

Fincas urbanas en collacion de los Santos Mártires, de Anton de la Serna y Catalina Lopez; linda con Juan Teruel. Imposicion de censo en 1799. Tomo 15, folio 21 vuelto.

Fincas urbanas en collacion de San Juan, de Miguel de la Guardia y Catalina del Viso; no se saben los linderos. Data a censo en 1799. Tomo 15, folio 24.

Fincas urbanas en camino de Almogía, de Francisco Lorenzo de Sevilla; linda con José Alcáide, solares del convento de Santo Domingo y tierras del Mayorazgo de Utielva. Venta a censo en 1799. Tomo 15, folio 25.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de D. Juan Blanco; no se saben los linderos. Imposicion de censo en 1799. Tomo 15, folio 4.

Fincas urbanas en la parroquia de los Santos Mártires, de Alonso Miguel y Maria Lizano; linda con herederos de Juan de Montilla y la calle Real. Imposicion de censo en 1799. Tomo 15, folio 2.

Fincas urbanas en la parroquia de los Santos Mártires, de Juan Cordero y Cristóbal de Sandoval; linda con Juan Lopez y Francisco de Rivero. Imposicion de censo en 1799. Tomo 15, folio 10.

Fincas urbanas en collacion de Santiago, de D. Jerónimo Novoa y D. Garcia Tello de Erasos; linda con Rodrigo Mimaya. Hipoteca en 1799. Tomo 15, folio 2.

Fincas urbanas en collacion de Santiago, de Sebastian Rivera; linda con Francisco de Ocaña y Francisco Mateos. Venta a censo en 1799. Tomo 15, folio 2 vuelto.

Fincas urbanas en collacion de los Santos Mártires, de Alonso Alvarez; linda con Martin de Santibañan y la calle Real. Venta a censo en 1799. Tomo 15, folio 6.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Ruy Lopez Galdeiz; linda con Maria Alonso y Juan de Anaya. Venta a censo en 1799. Tomo 15, folio 7.

Fincas urbanas en collacion de los Santos Mártires, de Jerónimo Venancio y Ana Fernandez; linda con Pedro Losada y la calle pública. Venta a censo en 1799. Tomo 15, folio 10.

Fincas urbanas en collacion de Santiago, de Antonio del Aguila, Mayor del Aguila y otros; linda con casas del

Bordador y las de la Chamorra. Imposicion de censo en 1799. Tomo 15, folio 11 vuelto.

Fincas urbanas en collacion de Santiago, de D. Jerónimo Novoa de Viveros; linda con Luis Rodriguez Milla. Imposicion de censo en 1799. Tomo 15, folio 12 vuelto.

Fincas urbanas en collacion de los Santos Mártires, de Diego Hernandez y Catalina Gonzalez; linda con Gonzalo Gomez. Imposicion de censo en 1799. Tomo 15, folio 13 vuelto.

Fincas urbanas en collacion de los Mártires, de Francisco Gonzalez Morato y Maria de la Cruz; linda con Juan Linares, Maria Delgado y otros. Imposicion de censo en 1777. Tomo 15, folio 14.

Fincas urbanas en collacion de Santiago, de Francisco Estacio y Maria de Uceda; no se saben los linderos. Venta a censo en 1800. Tomo 16, folio 5.

Fincas urbanas junto al horno de la Caridad, de Nicolás Bernolque; linda con Diego Fernandez de Bonadilla y el horno de la Caridad. Hipoteca en 1800. Tomo 16, folio 4.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Francisco Bernolque; no se saben sus linderos. Cesion en 1801. Tomo 16, folio 125 vuelto.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Doña Maria Bernarda Valderrama; no se saben los linderos. Hipoteca en 1802. Tomo 16, folio 19.

Fincas urbanas en una barrera sin salida frente del sitio llamado de la Despensilla, número 43 antiguo, de Don Juan de D. Enrique Griegues; linda con las del mayorazgo del Sr. Marqués de Chinchilla, D. Enrique Griegues, D. Juan Rooze y D. Francisco de Paula Leon. Redencion de censo en 1802. Tomo 16, folio 112 vuelto.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Cristóbal de Medina y Maria Ortiz; no se saben los linderos. Venta a censo en 1802. Tomo 16, folio 5 vuelto.

Fincas urbanas en collacion de Santa María, de Antonio de Tejada; no se saben los linderos. Venta a censo en 1802. Tomo 16, folio 5 vuelto.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de D. Juan de Sierra; no se saben los linderos. Hipoteca en 1803. Tomo 16, folio 92.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de D. Ignacio Juan Terri; no se saben los linderos. Hipoteca en 1803. Tomo 16, folio 144 vuelto.

Fincas urbanas en collacion de Santa María, de Francisco Melero; linda con los baldios del Egido. Hipoteca en 1804. Tomo 16, folio 32.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de la Marquesa de Casa-Jara; no se saben los linderos. Hipoteca en 1804. Tomo 16, folio 40 vuelto.

Fincas urbanas en calle de los linderos. Reconocimiento de censo en 1805. Tomo 17, folio 76 vuelto.

Fincas urbanas en la parroquia de San Juan, de D. Mateo Kilti; linda con el Conde de Puerto-Llano y Miguel Romero. Venta en 1806. Tomo 17, folio 31.

Fincas urbanas en collacion de los Santos Mártires, de Llorens de Solazano y Doña Isabel Palominos; linda con Juan Alvarez, Perea, herederos de Pedro de Puebla y las de la viuda de Cortacaiza. Imposicion de censo en 1806. Tomo 17, folio 4.

Fincas urbanas en collacion de la iglesia mayor, de Doña Maria Torralva; linda con las del Racionero Salado y las de las fabricas de la Iglesia Mayor. Imposicion de censo en 1806. Tomo 17, folio 1.º vuelto.

Fincas urbanas en collacion de Santiago, de Juan Pacheco Acosta; linda con Andrés Pedrosa y Francisco Rodriguez. Hipoteca en 1806. Tomo 17, folio 2 vuelto.

Fincas urbanas en collacion de San Juan, de Juan Ruiz Bastardo; linda con herederos de Pedro Gomez y la calle Real. Hipoteca en 1806. Tomo 17, folio 4 vuelto.

Fincas urbanas en collacion de los Santos Mártires, de Luis Godino de Zurazaga; linda con las de los Sres. Dean y Cabildo. Imposicion de censo en 1806. Tomo 17, folio 5.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Cristóbal Delgado; linda con casas que nombraban de San Bernardo el Viejo. Imposicion de censo en 1806. Tomo 17, folio 6.

Fincas urbanas en el huerto de Pedro Martín, de Juan Rodriguez Montañés y Catalina Gonzalez; linda con Juan Almagro y solares del convento de Santo Domingo. Hipoteca en 1806. Tomo 17, folio 19.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Andrés Cárdenas de la Guerra, Doña Maria de la Paz y Salvador y Doña Maria de la Guerra; no se saben los linderos. Imposicion de censo en 1806. Tomo 17, folio 19 vuelto.

Fincas urbanas en collacion de San Juan, de Andrés de Soria; linda con Esteban de Zambrana; linda con la iglesia de San Juan y Francisco de Herrera. Cesion de censo en 1806. Tomo 17, folio 20.

Fincas urbanas en collacion de los Santos Mártires, de Diego de Santibañan é Isabel de Soria, Benito Escudero é Isabel Barrera; linda con Vicente Gonzalez y Hernan Rodriguez de Jaes. Imposicion de censo en 1806. Tomo 17, folio 21 vuelto.

Fincas urbanas en collacion de los Santos Mártires, de Diego de Piza Villanilla; linda con Alonso Fernandez, herederos de Miguel Andujar y dos calles públicas. Imposicion de censo en 1806. Tomo 17, folio 22 vuelto.

Fincas urbanas, no se conoce su situacion ni nombre, de Cristóbal Sanchez Poyatos é Isabel de las Casas; linda con Catalina Lopez y Juan Garcia. Imposicion de censo en 1806. Tomo 17, folio 29.

Fincas urbanas en collacion de los Santos Mártires, de Hernan Martin y Beatriz Alonso; linda con Diego Rodriguez Peñalosa y Nicolás de Torres. Imposicion de censo en 1806. Tomo 17, folio 26.

Fincas urbanas en collacion de San Juan, de Fernando Martin y Beatriz Alonso; no se sabe los linderos. Cesion de censo en 1806. Tomo 17, folio 26 vuelto.

Fincas urbanas en collacion de los Santos Mártires, de Jerónimo de Astorga; linda con Francisco Hernandez Colorado y Luisa Alvarez. Venta a censo en 1806. Tomo 17, folio 27.

Fincas urbanas en collacion de San Juan, de Juan de Leon; linda con el meson de San Juan y Melchor Caballero. Venta a censo en 1806. Tomo 17, folio 29.

Fincas urbanas en una barrera sin salida que estaba en la calle que iba a la plaza de la Alcazaba, de Antonio Perez Cot

Miguel Valle y Doña Inés de Velasco; linda con Magdalena de la Chica, herederos de la madre Villalba y otras de estos interesados. Imposición de memoria en 1816. Tomo 19, folio 244 vuelto.

Finca urbana, no se conoce su situación ni nombre, de Juan de Lara; linda con Francisco Gonzalez, Niño Gomez, Luis Fernandez y una calle. Venta a censo en 1816. Tomo 19, folio 309.

Finca urbana en el solar de la huerta de la Palma, de Diego Lopez y Ana Martinez; linda con Diego Luis Correo y Francisco Gonzalez. Venta a censo en 1816. Tomo 19, folio 314.

Finca urbana en el solar de la huerta de la Palma, de Miguel de Ariza y Juana de Rojas; linda con huerta de la Palma. Venta a censo en 1816. Tomo 19, folio 314 vuelto.

Finca urbana en el solar de la huerta de la Palma, de Miguel de Ariza y Juana de Rojas; linda con los mismos interesados. Venta a censo en 1816. Tomo 19, folio 315.

Finca urbana en el solar de la huerta de la Palma, de Diego Lopez y Ana Martinez; linda con Diego Luis Correo y Francisco Gonzalez. Venta a censo en 1816. Tomo 19, folio 316.

Finca urbana en el solar de la huerta de la Palma, de Juan de Ariza; no se saben los linderos. Venta a censo en 1816. Tomo 19, folio 322.

Finca urbana en el solar de la huerta de la Palma, de Diego Luis Correo y Maria Ruiz; linda con la vida de Rojas. Venta a censo en 1816. Tomo 19, folio 324.

Finca urbana en el barrio del Perchel, de Pedro Matias Terrero y Ismael Muñoz; linda con huerta de D. Inigo y Juan Luis. Imposición de censo en 1816. Tomo 19, folio 332 vuelto.

Finca urbana en solares en la huerta de la Palma, de Antonio de Ortega y Juan de Ortega; linda con Diego de Contreras, herederos de Juan de la Rosa y Jimas Mas. Imposición de censo en 1816. Tomo 19, folio 339.

Banco de Sevilla.

Estado de su situación en 28 de Febrero de 1863.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and sub-headers like Metálico en caja, Billetes en caja, Oro y plata en pasta, etc.

El Tenedor de libros, C. Martinez; es el Subdirector, Manuel María Munilla; es el Director, Fernando de Rivas; V. B. es el Comisario Régio, Javier Cavestany.

Sociedad de Crédito Valenciano.

Situación de la misma en 28 de Febrero de 1863.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and sub-headers like Acciones, Caja, Efectos a cobrar, etc.

Valencia 3 de Marzo de 1863. Es el Administrador, Luis Cuñat; V. B. es el Director de turno, Gaspar Dotres.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino. Secretaría general. Negociado 2.º. Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal, se cita...

SANTO DEL DIA.

San Leandro, Arzobispo de Sevilla, y San Rodrigo, mártir. Cuarenta Horas en la parroquia de San Ginés.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura, etc.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura, etc.

DEPARTAMENTO DE MADRID.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura, etc.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mauricio García—Laureano de Arrieta.—Mariano García Cembrero.—José O'Leary y Caballero.

Publicación.—Publicada la sentencia anterior por el Sr. Don Mauricio García, Ministro Ponente en los autos y Presidente accidental de la Sala segunda, celebrando audiencia pública en 27 de Febrero de 1863.—Da que certifica.—En virtud de habilitación. Santos Guacedo.

Se copia a la letra de su original que obra en la Escribanía de Cámara de mi cargo, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en la Gaceta de Madrid pongo la presente, que firmo en Madrid a 10 de Marzo de 1863.—Por habilitación. Santos Guacedo. 4319

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Anuncia La France haber llegado a la capital del vecino Imperio un correo de Gabinete procedente de San Petersburgo, portador de algunos despachos dirigidos por M. de Montebello a A. Drouyn de Lhuys, Ministro de Negocios extranjeros.

La importancia de los citados despachos exigía que llegasen a su destino en muy corto plazo, y por esa razón solo han tardado cuatro días desde San Petersburgo a París.

El lunes último se reunieron los Ministros franceses para celebrar en las Tullerías consejo extraordinario presidido por el Emperador.

La Patrie asegura, en contra de la opinión emitida por otro periódico, que el Ayudante de Campo General Príncipe Dolgorouki, que llegó el viernes a París, no está encargado de misión alguna para el Gabinete de las Tullerías.

El día 7, a las once y media de la mañana, la Princesa Alejandra de Dinamarca llegó a Gravesend a bordo del yacil Real Victoria and Albert, procedente de Amberes.

Después de recibir la Princesa a las personas enviadas por la Reina y a las Autoridades que salieron a esperarla, se dirigió a Londres, en donde verificó su entrada solemne entre las aclamaciones de aquellos habitantes.

El domingo pasaria la Princesa el día con la familia en el Palacio de la Reina; el lunes empezarian las grandes recepciones, y el martes se habra celebrado su casamiento con el Príncipe de Gales en el Palacio de Windsor.

Anuncio de Francfort el 8, refiriéndose al periódico La Europa, que Inglaterra y Austria se han puesto de acuerdo para enviar a Rusia, en vez de una nota colectiva, dos notas separadas en el sentido de la que ha dirigido Francia en favor de Polonia.

Con respecto a la cuestión polaca, objeto hoy de la atención pública en Europa, dice La Patrie que las negociaciones entabladas entre París, Londres y Viena, con objeto de preparar gestiones idénticas y colectivas de las tres Potencias en San Petersburgo acerca de los asuntos de Polonia, no han tenido resultado.

Segun noticias de Londres, añade el periódico francés indicado, el Gobierno británico ha encargado a su Representante diplomático en Berlín y a su Embajador en San Petersburgo que, gestionando aisladamente y fuera del acuerdo que se habia intentado establecer, hiciesen orir a los Gobiernos cerca de los cuales se hallan acreditados consejos amistosos y particulares.

Esciben de San Petersburgo al periódico La France haber llegado el Gran Duque Miguel el 4 de Febrero a Stavropol, capital de la provincia del Cáucaso, encargándose inmediatamente del mando en Jefe del ejército y de la dirección administrativa del país, en virtud de las facultades conferidas por su hermano el Emperador de Rusia.

La Gaceta de la Cruz anuncia la próxima marcha del Gran Duque Constantino, que se halla en Varsovia, añadiendo que será reemplazado internamente en el cargo de Lugarteniente del reino de Polonia por el General Berg, y en propiedad por el Príncipe Alejandro de Hesse.

Segun noticias de Constantinopla mandando castigar a los musulmanes de Kolassan, acusados de agresión cometida contra los cristianos de Biologopoli. Feriuck-Baja ha enviado tres batallones y 200 barchibonagas para apoderarse de los delincuentes de Kolassan.

Hanse recibido en Liverpool correspondencias de los Estados Unidos que alcanzan al 27 de Febrero. Las noticias militares solo mencionan la entrada de algunos confederados en Kentucky y la marcha del General Rosecrans con dirección al Tennessee.

La escuadra federal ha perdido uno de sus buques acorazados, del cual se han apoderado los confederados en el río Rojo.

El Senado de Washington ha autorizado la suspensión del Habeas corpus. En los Estados del Noroeste reubna gran descontento.

En Nueva-Orleans algunos Oficiales blancos habian rehusado marchar con los regimientos negros.

INTERIOR.

MADRID.—El virtuoso y apreciable Sr. Cura párroco de San Millán, guido de un celo laudabilísimo, tiene dispuesto que el domingo siguiente al de la próxima Pascua se celebre la primer comunión de los niños pobres de su parroquia que se hallen entonces en aptitud para ello.

Se admitiran proposiciones hasta el día 31 del corriente mes de Marzo en Madrid, domicilio de la compañía, calle del Caballero de Gracia, núm. 23.

La compañía se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente entre las que se presenten, ó no aceptar ninguna así lo creyere oportuno.

Antes del día 5 de Abril próximo se hará saber a los proponentes la decisión de la Sociedad, á fin de que los autores de las propuestas desechadas puedan retirar sus depósitos.

El autor de la proposición aceptada, á quien se le hará saber la aceptación de la misma, deberá presentarse a formular el contrato inmediatamente, con arreglo a las condiciones insertas en el pliego que sirve de base a esta subasta.

Madrid 8 de Marzo de 1863.—El Administrador-Director, L. Guilhou. 1261-1

SE ADMITEN PROPOSICIONES PARA LA CONSTRUCCION a todo coste y riesgo de un Instituto de segunda enseñanza que por su cuenta intenta fundar en Santofia el Sr. D. Juan M. Manzanedo.

La compañía tiene el honor de convocar a los señores accionistas de la misma para la junta general ordinaria que debe celebrarse el martes 12 de Abril próximo, a la una de la tarde, en sus oficinas de Madrid, calle de Fuencarral, núm. 2.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la junta general deberán depositar sus acciones 20 días por lo menos antes del señalado para la celebración de aquella, ó sea antes del 22 de Abril próximo.

En Madrid, en la Caja de la Sociedad general de Crédito Mobiliario español, calle de Fuencarral, núm. 2.

En París, en la Sociedad general de Crédito Mobiliario francés, place Vendôme, 45.

Los depósitos se recibirán gratis todos los días no feriados desde las diez de la mañana a las tres de la tarde.

Madrid 10 de Marzo de 1863.—El Secretario general, Ernesto Polack. 1286-1

BANCO DE VALLADOLID.—LA JUNTA DE GOBIERNO, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de los estatutos, ha acordado se celebre la junta general ordinaria el día 8 del próximo Abril, a las siete y media de la noche, en el local de costumbre, para cuyo día convoca a los señores accionistas.

Los que tengan voz y voto podrán ser representados por apoderado que reúna la misma circunstancia; y los que no deberán presentar sus títulos en esta Secretaría ocho días antes del en que se celebre la junta para proveerlos de la correspondiente credencial.

Valladolid 10 de Marzo de 1863.—El Secretario, José Angel Rico. 1290-1

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE LÉRIDA a Reus y Tarragona.—El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado, de conformidad a lo dispuesto en el art. 11 de los estatutos, que se proceda al pago del cupon de intereses de las acciones de la misma, correspondiente al semestre que vence en 4.º de Abril próximo venidero, a partir desde dicho día.

En Madrid, en la Caja de la Compañía general de Crédito en España, calle del Caballero de Gracia, núm. 23.

En Tarragona, en las oficinas de la empresa.

En París, en casa de los Sres. hijos de Guilhou jéven, banqueros de esta Compañía, rue de Provence, número 50.

Madrid 11 de Mayo de 1863.—El Director gerente, Gabriel Saenz de Buruaga. 1321

El Consejo de Administración tiene el honor de participar a los poseedores de obligaciones de la Compañía que el semestre de intereses de las mismas, que vence en 1.º de Abril próximo venidero, será satisfecho a partir desde dicho día.

En Madrid, en la caja de la Compañía general de Crédito en España, calle del Caballero de Gracia, núm. 23.

En Tarragona, en las oficinas de la empresa.

En París, en casa de los Sres. hijos de Guilhou jéven, banqueros de esta Compañía, rue de Provence, número 50.

Madrid 11 de Marzo de 1863.—El Director gerente, Gabriel Saenz de Buruaga. 1321

SE HALLA VACANTE UNA DE LAS PENSIONES para estudios de la memoria fundada en el Real Monte de Piedad de esta corte por D. Tomás de Géspedes, natural de Barceloneta del Rívero, provincia de Búrgos; los parientes del expresado fundador que se consideren con derecho a dicha pensión, presentarán solicitud documentada en la Secretaría de dicho establecimiento en el término de 30 días, a contar desde la fecha de este anuncio.

Madrid 12 de Marzo de 1863.—Por acuerdo de la Junta administrativa, patrona de la expresada memoria, el Secretario, Antonio Perez Arcas. 1342

Se admitiran proposiciones para el abastecimiento del carbón mineral (hulla) que sea necesario para el servicio de las fabricas de gas de la misma, situadas en las ciudades de Jerez de la Frontera, Alicante, Cartagena, Pamplona y Búrgos, en el trascurso de un año, que comenzará a contarse el día 1.º de Mayo próximo, y concluirá en igual día de 1864, conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de la Sociedad.

Los que aspiren a tomar parte en la subasta deberán depositar en la caja de la compañía una suma igual a la décima parte a que ascienda la parte ó el todo de las proposiciones que presenten.

Podrán hacerse dichas proposiciones para la provisión de la totalidad del carbón necesario a todas las fabricas, ó para cualquiera de ellas en particular.

Antes del día 5 de Abril próximo se hará saber a los proponentes la decisión de la Sociedad, á fin de que los autores de las propuestas desechadas puedan retirar sus depósitos.

El autor de la proposición aceptada, á quien se le hará saber la aceptación de la misma, deberá presentarse a formular el contrato inmediatamente, con arreglo a las condiciones insertas en el pliego que sirve de base a esta subasta.

Madrid 8 de Marzo de 1863.—El Administrador-Director, L. Guilhou. 1261-1

SE ADMITEN PROPOSICIONES PARA LA CONSTRUCCION a todo coste y riesgo de un Instituto de segunda enseñanza que por su cuenta intenta fundar en Santofia el Sr. D. Juan M. Manzanedo.

La compañía tiene el honor de convocar a los señores accionistas de la misma para la junta general ordinaria que debe celebrarse el martes 12 de Abril próximo, a la una de la tarde, en sus oficinas de Madrid, calle de Fuencarral, núm. 2.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la junta general deberán depositar sus acciones 20 días por lo menos antes del señalado para la celebración de aquella, ó sea antes del 22 de Abril próximo.

En Madrid, en la Caja de la Sociedad general de Crédito Mobiliario español, calle de Fuencarral, núm. 2.

En París, en la Sociedad general de Crédito Mobiliario francés, place Vendôme, 45.

Los depósitos se recibirán gratis todos los días no feriados desde las diez de la mañana a las tres de la tarde.

Madrid 10 de Marzo de 1863.—El Secretario general, Ernesto Polack. 1286-1

BANCO DE VALLADOLID.—LA JUNTA DE GOBIERNO, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de los estatutos, ha acordado se celebre la junta general ordinaria el día 8 del próximo Abril, a las siete y media de la noche, en el local de costumbre, para cuyo día convoca a los señores accionistas.

Los que tengan voz y voto podrán ser representados por apoderado que reúna la misma circunstancia; y los que no deberán presentar sus títulos en esta Secretaría ocho días antes del en que se celebre la junta para proveerlos de la correspondiente credencial.

Valladolid 10 de Marzo de 1863.—El Secretario, José Angel Rico. 1290-1

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE LÉRIDA a Reus y Tarragona.—El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado, de conformidad a lo dispuesto en el art. 11 de los estatutos, que se proceda al pago del cupon de intereses de las acciones de la misma, correspondiente al semestre que vence en 4.º de Abril próximo venidero, a partir desde dicho día.

En Madrid, en la Caja de la Compañía general de Crédito en España, calle del Caballero de Gracia, núm. 23.

En Tarragona, en las oficinas de la empresa.

En París, en casa de los Sres. hijos de Guilhou jéven, banqueros de esta Compañía, rue de Provence, número 50.

Madrid 11 de Mayo de 1863.—El Director gerente, Gabriel Saenz de Buruaga. 1321

El Consejo de Administración tiene el honor de participar a los poseedores de obligaciones de la Compañía que el semestre de intereses de las mismas, que vence en 1.º de Abril próximo venidero, será satisfecho a partir desde dicho día.

En Madrid, en la caja de la Compañía general de Crédito en España, calle del Caballero de Gracia, núm. 23.

En Tarragona, en las oficinas de la empresa.

En París, en casa de los Sres. hijos de Guilhou jéven, banqueros de esta Compañía, rue de Provence, número 50.

Madrid 11 de Marzo de 1863.—El Director gerente, Gabriel Saenz de Buruaga. 1321

SE HALLA VACANTE UNA DE LAS PENSIONES para estudios de la memoria fundada en el Real Monte de Piedad de esta corte por D. Tomás de Géspedes, natural de Barceloneta del Rívero, provincia de Búrgos; los parientes del expresado fundador que se consideren con derecho a dicha pensión, presentarán solicitud documentada en la Secretaría de dicho establecimiento en el término de 30 días, a contar desde la fecha de este anuncio.

Madrid 12 de Marzo de 1863.—Por acuerdo de la Junta administrativa, patrona de la expresada memoria, el Secretario, Antonio Perez Arcas. 1342

SE ADMITEN PROPOSICIONES PARA LA CONSTRUCCION a todo coste y riesgo de un Instituto de segunda enseñanza que por su cuenta intenta fundar en Santofia el Sr. D. Juan M. Manzanedo.

La compañía tiene el honor de convocar a los señores accionistas de la misma para la junta general ordinaria que debe celebrarse el martes 12 de Abril próximo, a la una de la tarde, en sus oficinas de Madrid, calle de Fuencarral, núm. 2.

Los señores accionistas que deseen formar parte de dicha junta deberán depositar sus acciones 20 días antes de la fecha señalada para la reunion de aquella; es decir, antes del 12 de Abril próximo, en Madrid en las oficinas de la Sociedad, ó en París en las de la Sociedad general de Crédito Mobiliario, place Vendôme, 45.

Table with columns: PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Table with columns: PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Table with columns: PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Table with columns: PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Table with columns: PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Table with columns: PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Table with columns: PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Table with columns: PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Table with columns: PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Table with columns: PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Table with columns: PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS.</